



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.

En esta ciudad de Lima a diez y seis dias
del mes de mayo de mil y seiscientos
y cinquenta y dos años. Yo el
Real Audiencia de Lima por su
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
en virtud de la qual se mandó
que se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
a don Juan de la Cruz Ojeda
y a don Juan de la Cruz Ojeda
para que en virtud de ella
se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
a don Juan de la Cruz Ojeda
y a don Juan de la Cruz Ojeda
para que en virtud de ella
se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos

Yo el Real Audiencia de Lima
por su Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
en virtud de la qual se mandó
que se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
a don Juan de la Cruz Ojeda
y a don Juan de la Cruz Ojeda
para que en virtud de ella
se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos

Yo el Real Audiencia de Lima
por su Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
en virtud de la qual se mandó
que se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
a don Juan de la Cruz Ojeda
y a don Juan de la Cruz Ojeda
para que en virtud de ella
se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos

Yo el Real Audiencia de Lima
por su Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
en virtud de la qual se mandó
que se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
a don Juan de la Cruz Ojeda
y a don Juan de la Cruz Ojeda
para que en virtud de ella
se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos

Ante mi
Antonio Saenz
Yo el Real Audiencia de Lima
por su Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
en virtud de la qual se mandó
que se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos
a don Juan de la Cruz Ojeda
y a don Juan de la Cruz Ojeda
para que en virtud de ella
se diese un traslado de la
Real Cedula de veinte y tres de
enero de este presente año de
seiscientos y cinquenta y dos

